

# Poder Legislativo

LEY N° 20.291

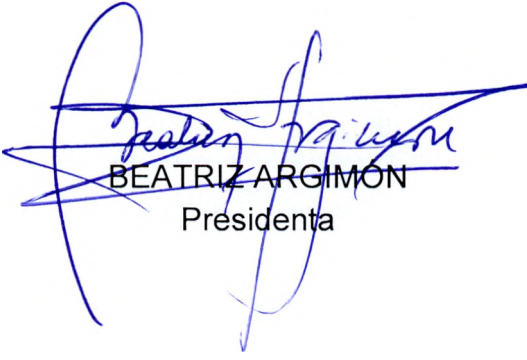
El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,  
Decretan

Artículo único.- Declárase feriado no laborable el día 12 de agosto de 2024, para las personas nacidas o radicadas en la localidad Solís de Mataojo, departamento de Lavalleja, con motivo de conmemorarse los 150 años de su fundación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 2024.



GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO  
Secretario



BEATRIZ ARGIMÓN  
Presidenta

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO


MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

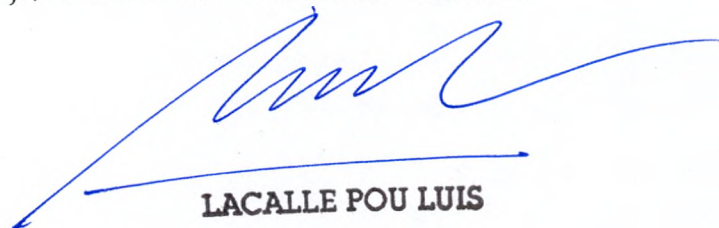
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 14 JUN. 2024

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable el día 12 de agosto de 2024 para las personas nacidas o radicadas en la localidad Solís de Mataojo, departamento de Lavalleja, con motivo de conmemorarse los 150 años de su fundación.



  
LACALLE POU LUIS

Chi

~~Chi~~

Chi

Chi

Chi

Chi

INSTITUTION

Chi